

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2015-00202-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo al pronunciamiento de la liquidación de crédito que antecede, se requiere a la apoderada demandante para que impute a la misma los títulos judiciales entregados con posterioridad a la última liquidación de crédito, mediante oficios 2019-029 y 2019-099 de fecha 27 de febrero y 27 de septiembre de 2019, por valor de \$999.379 y 1.286.185, respectivamente, así como los títulos con numero de oficios 2020-118 y 2020-119, ambos de fecha 27 de noviembre de 2020, por valor de \$1.850.619 y \$1.135.960, respectivamente, siendo que únicamente se imputo el ultimo enunciado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8490586431c75dd20d7892a5ef7bca198d50ac1abc4568d8b878428
de513b924**

Documento generado en 09/02/2021 08:08:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**